

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCCION

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Septiembre)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DE 30 DE AGOSTO DE 1901.

En la ciudad de Logroño á treinta de Agosto de mil novecientos uno, y hora de las doce, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Martín Navasa, Diputado provincial, los señores que á continuación se expresan:

- Vocales:**  
Sr. Machado.  
» Alonso.  
» Lozano
- Secretario:**  
Sr. Eguíluz.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

CALAHORRA REEMPLAZO DE 1901.

Número 4. Pedro Lorente Gómez. Alegó la excepción sobrevenida de ser hijo de viuda pobre. Pendiente de instruir expediente justificativo de los extremos de la excepción, según acuerdo de esta Comisión fecha siete del actual:

Resultando que la madre es viuda, figura con un producto de 6 pesetas 52 céntimos, el mozo atiende á la subsistencia de aquella y si bien tiene otro hijo solo cuenta la edad de tres años:

Considerando que la excepción ha sobrevenido con posterioridad á la víspera del día señalado para emprender los mozos su marcha á la capital al juicio de exenciones y antes del ingreso en caja de los mismos, ha sido originada por una circunstancia no imputable al mozo ni á su familia y todos los extremos se hallan debidamente justificados:

Visto el caso 2.º, art. 87 y apartado 3.º del 104 de la ley, se acordó declarar recluta en depósito al referido mozo y comunicar este acuerdo á los Sres. Alcalde de Calahorra, Coronel Jefe de la Zona de reclutamiento y Ministro de la Guerra, á este último por si se digna tenerlo en cuenta al verificar el señalamiento de cupo.

Vista una instancia que D. Nicolás Esquide Arina, del alistamiento de Logroño para el reemplazo de 1889 y que en la actualidad reside en la República Argentina, eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que se le otorguen los beneficios de indulto concedidos por Real decreto de 7 de Febrero último y se le permita redimir su suerte á metálico, se acordó elevar la referida instancia á dicha superior Autoridad, informándola en los siguientes términos:

La Comisión mixta de reclutamiento ha examinado la instancia presentada ante el Consulado de España en Rosario de Santa Fe, por D. Nicolás Esquide Arina, del alistamiento de Logroño para el reemplazo de 1889 y que eleva á la superior Autoridad de V. E. en súplica de que se le otorguen los beneficios de indulto concedidos por Real decreto de 7 de Febrero último y se le permita redimir su suerte á metálico, á cuyo efecto ha entregado en el mencionado Consulado la cantidad de 1.500 pesetas, de la que acompaña el oportuno resguardo:

Resulta de antecedentes: Que comprendido el referido mozo en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de Logroño para el reemplazo de 1889, se presentó al acto de la clasificación y declaración de soldados y no habiendo alegado excepción alguna, fué declarado soldado sorteable é incluido como tal en las relaciones que oportunamente se pasaron á la Zona de reclutamiento en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 123 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885 entonces vigente:

Que acogido ahora el mozo al indulto á que se contrae el Real decreto de 7 de Febrero último y no obrando en esta Comisión más antecedentes que el que el mismo se halla declarado soldado sorteable, á fin de poder

informar con acierto la referida instancia se han reclamado datos de la Zona de reclutamiento, y este centro en comunicación fecha 29 del actual y que se acompaña á este informe manifiesta que el mozo Nicolás Esquide Arina hállase declarado desertor por no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo, toda vez que en tiempo oportuno le fué entregado el pase de recluta:

Considerando que el Real decreto de 7 de Febrero último á que el interesado se acoge, únicamente concede indulto á los mozos que se hallan declarados prófugos y á los incursos en la penalidad que determina el artículo 31 de la ley, sin que haga mención alguna de los desertores:

Considerando que el mozo Nicolás Esquide Arina hállase declarado desertor, la Comisión mixta de reclutamiento opina procede desestimar lo solicitado por el referido mozo.

Remitida á informe por el Excelentísimo Sr. Capitán general del Norte la instancia en la que Toviás Jareño Herce, soldado licenciado del Regimiento Infantería de Valencia y que en el reemplazo del año actual ha sido declarado soldado por el cupo de Ausejo, solicita se le dispense su incorporación á filas por haber servido como voluntario en concepto de músico:

Resultando que de los antecedentes que obran en esta Comisión, aparece que el mozo Toviás Jareño Herce, fué incluido en el sorteo de Ausejo para el reemplazo del año actual, en el que obtuvo el número uno y no habiendo alegado excepción alguna, fué declarado soldado é incluido como tal en la relación que oportunamente se pasó á la Zona de reclutamiento en cumplimiento á lo dispuesto en el caso segundo, art. 140 de la ley de Reclutamiento vigente:

Considerando que en esta Comisión no existen más antecedentes que los mencionados sin que se pueda determinar de una manera concreta, si al referido mozo le corresponde ó no prestar servicio en cuerpo activo toda vez que por el Ministerio de la Guerra no se ha señalado el contingente para el reemplazo del año actual á que el mozo pertenece, se acordó significar al Excmo. Sr. Capitán general del

Norte, que no es posible informar sobre el fondo de la referida instancia por no existir en esta dependencia antecedentes para ello, sin perjuicio de que en su día al ser llamado á concentración si le corresponde prestar servicio en filas le sirva de abono el tiempo servido, en las condiciones que determina el art. 208 del reglamento dictado para la ejecución de la ley.

Se levantó la sesión.— El Secretario, F. Galo Eguíluz.

Tesoreria de Hacienda

En las relaciones de deudores presentadas por los recaudadores del período voluntario de las zonas 3.ª y 4.ª de Arnedo y Santo Domingo de la Calzada, para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes de lujo, Casinos y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibi



en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 20 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Julio último, conforme previene el art. 109 de la ley Municipal.*

SESIÓN DEL DÍA 7.

Presidente, D. Martín Pascual.

Se aprobó el acta de la celebrada en 30 de Junio anterior.

Dada lectura de un oficio del señor Gobernador civil, comunicando el acuerdo de la Comisión provincial, que para resolver la instancia pidiendo autorización para adquirir ciertos terrenos para la construcción de un cementerio, dispone se remitan ciertos documentos, se acordó así y que se manifieste que este Ayuntamiento, no tiene en sus presupuestos consignación para satisfacer el coste de su adquisición, pero que al formalizar el presupuesto adicional al ordinario de este ejercicio, ó el ordinario para el próximo, lo verificará, designándose al Concejal Sr. Tobías para que en representación de aquel y en unión de D. Silvestre García, justiprecien los terrenos referidos.

Vista una Real orden del Ministerio de la Gobernación, referente á la tramitación de expedientes administrativos, se acordó no utilizar la facultad que en su regla 2.ª establece, para instar la del recurso que este Ayuntamiento interpuso sobre la sustancia del arbitrio de bancos y mataderos por no tener ya objeto alguno.

Se acordó se de cumplimiento á una circular del Sr. Administrador de Hacienda, dando reglas para la formación de ternas de los individuos que han de constituir la Junta pericial durante el bienio de 1902-1903.

Se designó la Comisión que ha de proponer los festejos que han de tener lugar en el mes de Septiembre próximo.

Se hizo saber que en reunión celebrada por los propietarios de esta localidad, acordaron no autorizar al Ayuntamiento para que venda como en años anteriores el aprovechamiento de las yerbas y hoja de las viñas.

Se dió cuenta de los ingresos por consumos, en los días 30 de Junio al de ayer inclusive, que ascienden á 1.049'96 pesetas.

Se concedió á Isidora Prado y Petra Lumbreras, el socorro que piden para tomar aguas y baños medicinales.

SESIÓN DEL DÍA 14.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se denegó á Alejandro Bezares, el socorro que interesa para su hija política Josefa Esteban.

Vista una carta circular de D. Rafael Gutiérrez, recordando el pago de 43 pesetas que dice se le adeudan por impresos que hace años manifiesta remitió, se acordó se le conteste que no existiendo antecedente alguno respecto al pedido y envío de aquellos, no puede satisfacerse.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Rector del Hospital de esta ciudad, dándole las gracias por el donativo de dos lámparas eléctricas para aquél.

También lo quedó de los acuerdos de la Comisión mixta, declarando soldados condicionales á Adolfo Fernández y Eusebio Baños.

Se dispuso se arreglen varios caminos vecinales que se encuentran en mal estado, utilizando para ello la prestación personal de los vecinos, para lo cual autoriza el art. 179 de la ley Municipal.

Se hizo saber que en los días 7 al 13 inclusive, habían ingresado por consumos, 786 pesetas.

SESIÓN DEL DÍA 21.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Para cumplir los acuerdos adoptados por la Junta de Sanidad, en sesión de 19 del corriente, se acordó que los Concejales Sres. Pérez, Rodríguez, Ortiz y Sojo, acompañen aquella en las visitas domiciliarias que han de hacerse y que en vista del presupuesto que formule el Sr. Caballero, del coste de desinfectantes se dispondrá su adquisición.

Se dió cuenta de un Real decreto del Ministerio de la Gobernación estableciendo que las elecciones municipales tendrán lugar en la primera quincena de Noviembre próximo.

También se leyó una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, dictando prevenciones para la formación de presupuestos adicionales en el próximo mes de Agosto.

Se designaron los individuos que han de constituir las ternas que han de remitirse al Sr. Delegado de Hacienda para el nombramiento de vocales propietarios y suplentes para la Junta pericial del bienio próximo.

Se dispuso que á fin de evitar los malos olores que despiden la alcantarilla del matadero público, se invite á D. Federico Vilar de Medrano, para que haga su arreglo y como se negara á ello, se autorizó al señor Alcalde para que lo verifique.

Se concedió á D. León Lacalle, el socorro que interesa, para que un hijo suyo pueda tomar los baños de Arnedillo que le han sido recomendados.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Ju-

lio, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil para su publicación.

Previo examen, fueron aprobadas tres cuentas y acordados cuatro pagos cuyos respectivos importes se satisfarán con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto municipal que se determinan.

Se dió cuenta de haberse cobrado en la Delegación de Hacienda como reintegro de suministros hechos á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, 522'77 pesetas.

Se nombró á D. Tomás Fonca Agente ejecutivo de este Municipio, para que por la vía de apremio realice todos los créditos que por cualquier concepto existan á favor del mismo.

SESIÓN DEL DÍA 28.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 144 de la ley de Reclutamiento del Ejército, se designó al Sr. Pérez para que el día 1.º de Agosto haga entrega en la Caja de la zona militar de los mozos declarados sorteables del reemplazo de este año y de los de revisión de anteriores.

A tenor de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes de Agosto próximo.

Se dió cuenta de los ingresos por consumos en los días 21 al 27 inclusive del actual, que ascienden á 755'96 pesetas.

El Sr. Presidente dió cuenta de la conferencia celebrada con el Sr. Gobernador civil el día 23 del corriente respecto de los incidentes surgidos con motivo de las comunicaciones que le ha dirigido la Guardia civil, acordando se presente la cuenta de gastos para satisfacerla.

Nájera veintiuno de Agosto de mil novecientos uno.—Eduardo Sotés.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión que el I. Ayuntamiento celebró en el día de ayer, fué aprobado, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera veintiseis de Agosto de mil novecientos uno.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Muro de Cameros

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante los últimos seis meses.*

SESIÓN DEL DÍA 6 DE ENERO

Fué aprobada el acta de la anterior. Se da cuenta al Ayuntamiento de haberse publicado el bando para la formación del alistamiento.

La Corporación se entera con satisfacción de que todos los vecinos han contribuido con la medida de sus

fuerzas á la confección del Censo de población.

El día 13 no se celebró sesión.

SESION DEL DIA 20.

Se dispone que Ildelfonso Hernández sea el encargado de entregar los documentos del Censo en Logroño.

Se lee el alistamiento de mozos y se dá cuenta de haberse colocado copias debidamente autorizadas en los sitios de costumbre.

SESIÓN DEL DÍA 27.

Fué aprobada el acta anterior.

Se hizo la rectificación del alistamiento con asistencia de los interesados.

SESIÓN DEL DÍA 13 DE FEBRERO.

La Corporación nombra Guardas municipales á Victor Tejada y Vicente Benito.

SESIÓN DEL DÍA 10.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Con asistencia de los interesados se celebró el sorteo de mozos para el actual reemplazo.

SESIÓN DEL DÍA 24.

Se dispone que Ildelfonso Hernández sea el encargado de entregar en las oficinas de Administración de Logroño los documentos relacionados con las cédulas personales.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE MARZO.

Se anuncia públicamente que según la ley, este día es el señalado para la clasificación y declaración de soldados, pero como el Médico titular de este pueblo es también de Cabezón, donde tiene su residencia y tiene que asistir en este pueblo al mismo acto, se aplaza esta sesión para el martes próximo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5.

Fué aprobada el acta anterior.

Se procedió á tallar y reconocer á todos los individuos por orden del alistamiento, resultando útiles.

SESIÓN DEL DIA 10.

Da cuenta á la Corporación el señor Alcalde, que ha sido destituido de Guarda municipal Vicente Benito por incumplimiento de su deber.

El Alcalde pregunta á la Corporación y pueblos, si se encuentran contentos con el herrero Dimas Ruiz, para en caso afirmativo renovar la escritura, y contestan que sí.

En vista de esto se acuerda hacer escritura nuevamente.

SESIÓN DEL DÍA 17.

La Corporación nombra Guarda municipal á Andrés Matute en sustitución de Vicente Benito.

Los días 24 y 31 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

SESIÓN DEL DIA 7 DE ABRIL.

Presenta la dimisión de Guarda municipal Victor Tejada, fundada en enfermedad; el Ayuntamiento la admite.



SESIÓN DEL DÍA 14.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se lee al pueblo el acta levantada por el Capataz de cultivos de esta comarca donde consta que los vecinos al aprovechar la leña seca y procedente de las rodadas no hicieron daño alguno.

SESIÓN DEL DÍA 21.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se nombra Guarda municipal á Ignacio Arenzana en sustitución de Victor Tejada.

El día 28 no se celebró sesión.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE MAYO.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se verifica un remate para caberos de villa y se adjudica á Nemesio García y Cayetano Benito.

El día 12 no se celebró sesión.

SESIÓN DEL DÍA 19.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se lee una instancia del Sr. Alcalde, manifestando á la Corporación que le admita la dimisión de Alcalde y Concejal en atención á su estado de salud, presentando el correspondiente certificado facultativo que lo demuestra.

Tras de breve discusión acuerdan dictaminar en la sesión próxima.

SESIÓN DEL DÍA 26.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Vista nuevamente la solicitud del Sr. Alcalde y examinados los extremos en que se funda la falta de salud, la Corporación dice que bien puede continuar al frente de la Alcaldía y en este sentido informa al margen de la misma.

Se acuerda elevarla á la Comisión provincial.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE JUNIO.

Solicitan unos tejeros se les permita trabajar en la tejera de esta villa. Se acuerda concederles el correspondiente permiso y después de verificado un contrato no lo han cumplido, no presentándose por consiguiente á trabajar.

SESIÓN DEL DÍA 9.

Se acuerda anunciar la plaza de Veterinario; así se hace dirigiéndose para la inserción del correspondiente anuncio al Ilmo. Sr. Gobernador civil.

SESIÓN DEL DÍA 16.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se lee el oficio de la Excm. Diputación en el que comunica que le ha sido aceptada la dimisión como Alcalde y Concejal á D. Ezequiel Fernández.

Se en carga de la Alcaldía el Teniente Alcalde D. Tomás Laguna por ser el Concejal que le corresponde. Oficiar al Ilmo. Sr. Gobernador, dando cuenta de la toma de posesión.

SESIÓN DEL DÍA 23.

No hay asuntos de interés. El Alcalde recordó al pueblo, que se iban

á celebrar los exámenes acostumbrados en la Escuela de instrucción pública invitándoles á que asistan.

SESIÓN DEL DÍA 30.

Se acuerda contribuir con 5 pesetas á la suscripción que se lleva á cabo para erigir un monumento al Rey don Alfonso XII, y se invita al pueblo que también lo haga.

Muro de Cameros 16 de Julio de 1901.—Lorenzo Salas, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Laguna. Aprobado en sesión ordinaria el precedente extracto, se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Muro de Cameros 21 de Julio de 1901.—Lorenzo Salas, Secretario.—El Alcalde, Tomás Laguna.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago á la Sociedad comercial comanditaria de Bilbao Schmedling y Compañía, representada por el Procurador D. Homobono Ardanza, de la cantidad que la es en deber la Sociedad comercial de esta Plaza «Julián Oca y Compañía», se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados á la Sociedad deudora, los cuales así como los precios en que han sido tasados se detallan á continuación del modo siguiente:

	Ptas.	Cts.
1. Una báscula para 200 kilogramos.	39	—
2. Un tostador de café.	19	—
3. Doce escobas de mango de palo.	3	—
4. Un saco de garbanzos con 38 kilogramos.	50	—
5. Otros sacos id. con 37 id.	25	—
6. Otro id. id. con 66 id.	39	—
7. Otro id. id. con 51 id.	30	—
8. Caparrones distintas clases, 25 id.	10	—
9. Cajón con 24 latas galletas finas varias clases.	124	—
10. Otro con 72 kilogramos fideo, marca Catalana.	40	—
11. Otro 29 id. id. id. id.	18	—
12. Otro con 16 id. id.	10	—
13. Cinco cajones vacíos de jabón.	3	—
14. Azúcar pilón Larios, 14 kilogramos.	21	—
15. Siete botellas Ojén, Barceló y Torres.	10	—
16. Cuatro resmas papel para envolver.	2	—
17. Un saco caparrón encarnado, 72 kilogramos.	24	—
18. Uno id. id. pto, 44 id.	14	—
19. Uno id. sal molida, 19 id.	4	—
20. Uno id. alubias del riñón, 36 id.	12	—

	Ptas.	Cts.
21. Uno id. id. de la tierra, 35 id.	7	50
22. Uno id. de garbanzos núm. 10, 41 id.	24	—
23. Uno id. id. núm. 12, 20 id.	15	—
24. Uno id. id. núm. 12, 29 id.	23	—
25. Uno id. id. núm. 12, 90 id.	70	—
26. Uno id. id., 0 id.	15	—
27. Uno id. de arroz número 2 B., 31 id.	10	—
28. Uno id. azúcar centrífuga, 33 id.	30	—
29. Uno id. id. morena, 23 id.	22	—
30. Uno id. id. terrón, 34 id.	36	—
31. Uno id. café Puerto Rico, 34 id.	120	—
32. Uno id. id. caracolillo, 27 id.	105	—
33. Uno id. pimienta en grano, 28 id.	109	—
34. Una caja jabón blanco sin llenar, 31 id.	23	—
35. Doce salchichones, 4 id.	22	—
36. Tres botellas Ron Indiana.	4	—
37. Doce id. manzanilla B. González.	15	50
38. Cinco id. id. Barceló y Torres.	6	50
39. Tres id. Ron Jamaica.	4	—
40. Dos id. Coñag fino.	3	—
41. Cinco id. Barceló y Torres, Ojén, medio litro.	6	50
42. Ocho id. Ojén, tres cuartos de litro.	16	—
43. Doce id. Jeréz Ambar.	15	50
44. Once id. id. para enfermos.	15	—
45. Once id. id. oro.	15	—
46. Cinco botellas Jerez Amoroso.	6	50
47. Cinco id. id., Molina Hermanos.	6	50
48. Tres id. Ron Vienx.	4	—
49. Seis id. Málaga dulce, Barceló y Torres.	7	50
50. Cinco id. Ginebra M. Lava (de Barro).	6	50
51. Once id., Barceló y Torres.	15	—
52. Cuatro id. Ron Deltille, Barceló y Torres.	5	50
53. Seis id. Málaga idem idem.	7	50
54. Seis id. Pajarete superior, id. id.	7	50
55. Una id. Henri Garnier, dos estrellas.	1	50
56. Cinco id. pequeñas, Sidra Euskaria.	1	50
57. Dos id. grandes idem idem.	1	50
58. Dos tarros frutas variadas, conservas Renes.	3	—
59. Tres id. id. id. id. id.	2	—
60. Tres id. melocotón Santo Domingo.	5	50
61. Tres id. id. id. id.	3	—
62. Tres id. fresón idem idem.	5	50
63. Tres id. id. id. id.	3	—
64. Sesenta y cinco botes fritada aceite Calahorra.	13	—
65. Siete botes melocotón C. Mugarabu.	1	50
66. Tres id. id. id.	1	50
67. Siete id. calamares en tinta de Santoña.	7	50
68. Once id. atún aceite Santoña.	6	50
69. Seis idem calamares en tinta Lequeitio.	5	50
70. Tres idem atún en tomate id.	1	50

	Ptas.	Cts.
71. Treinta y siete botes bonito escabeche.	25	—
72. Seis botes de medio kilo sardinas escabeche.	5	50
73. Seis id. sardinas y Ramel Travigo.	4	—
74. Siete id. id. trufado de Ramel.	4	—
75. Dieciseis latas idem Cruz Roja.	5	50
76. Ocho id. id. Fobra Santoña.	3	—
77. Veinticuatro paquetes té 100 gramos.	7	50
78. Veinticuatro latas vacías de galletas.	15	—
79. Dieciocho paquetes té 50 gramos.	3	—
80. Cuarenta y nueve id. gaseosa.	3	50
81. Ochenta paquetes chocolate 175 gramos.	32	—
82. Treinta y seis id. id. 200 gramos, Jaime Bón.	13	—
83. Treinta y tres id. id. 400 gramos, Matías López.	42	—
84. Cuarenta id. id. 400 gramos id. id.	32	—
85. Veinticuatro id. id. 200 gramos, Jaime Bón.	9	—
86. Setenta y cinco id. id. 200 gramos id. id.	27	—
87. Cuarenta y cinco y medio id. 400 gramos, Compañía Colonial.	35	—
88. Cinco paquetes id. 400 gramos.	4	—
89. Treinta y dos id. café 100 id., López y Compañía.	4	50
90. Seis id. id. 100 id, la España.	2	—
91. Once id. id. 100 id, la Colonial.	5	50
92. Tres cajas grandes y tres pequeñas con tres docenas pasta arroz.	3	—
93. Seis paquetes té Bilbao.	4	—
94. Cuatro id grandes de id.	6	50
95. Doce id. té verde.	7	50
96. Nueve id. Almidón Londón.	12	—
97. Cuarenta id. fideos.	11	—
98. Diecisiete id. Macarrón.	4	50
99. Una zafra para aceite con sus medidas (mostrador).	13	—
100. Dos pesos de mostrador con sus pesas.	13	—
101. Una zafra aceite de 20 á 25 cántaras.	18	—
102. Y una escalera tijera ocho pisos.	13	—
Suma total.	1747	—

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día dos del mes de Octubre próximo á las doce en punto de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, será preciso consignar el diez por ciento de la cantidad en que dichos bienes han sido tasados y que los autos de su referencia se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan enterarse de lo necesario de ellos las personas que lo deseen.

Dado en Logroño á diecinueve de Septiembre de mil novecientos uno.—M. Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Benito Fernández.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO**

Año de 1901. MES DE AGOSTO 1.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas. Cts.
Vigilancia del río Ebro	
Sandalio Vallepuga, vigilante, 31 días á 2'25 pesetas . . . . .	69 75
Nicolás Pérez, 31 idem á 2'25 idem . . . . .	69 75
Eduardo Vallepuga, 31 idem á 2 idem. . . . .	62 "
Limpieza	
Juan Fernández, barrendero, 5 días á 2 pesetas. . . . .	10 "
Paseos y Jardines	
Celedonio Zubizarreta, peón, 4 y 3/4 días á 2 pesetas. . . . .	9 50
Vigilancia de las aguas del Pantano	
Nemesio Torralba, vigilante, 6 días á 2'25 pesetas. . . . .	13 50
Pascual Muro, 6 idem á 2'25 idem. . . . .	13 50
Severiano Guillén, 6 idem á 2'25 idem . . . . .	13 50
Servicio de la Fontanería	
Roque Medel, chico, 31 días á una peseta . . . . .	31 "
Limpieza del cauce del Pantano	
Longinos Rivas, peón, 6 días á 2 pesetas . . . . .	12 "
Félix Cristin, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Eusebio Vallejo, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Baltasar San Miguel, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Román Santa Cruz, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Dionisio Rico, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Construcción de los pozos en las plazas de la Cadena y Mercado	
Ventura Torrell, minero, 4 días á 10 pesetas . . . . .	40 "
Pascual Sánchez, peón, 5 idem á 2 id. . . . .	10 "
Benito Arrecondo, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Angel Ibáñez, 5'75 idem á 2 id. . . . .	11 50
Construcción de una alcantarilla en la calle de los Yeros	
Miguel Pérez, peón, 7 días á 2 pesetas . . . . .	14 "
Miguel Sánchez, 3'75 idem á 2 id. . . . .	7 50
Juan Maza, 5'50 idem á 2 id. . . . .	11 "
Pedro González, 5'50 idem á 2 id. . . . .	11 "
Colocación de sumideros en las calles de San Blas y Yeros	
Manuel Montanuy, peón, 5 días á 2 pesetas . . . . .	10 "
Daniel Sánchez, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Depósitos administrativos	
Francisco Nájera, albañil, 6 días á 3'25 pesetas . . . . .	19 50
Valentín Chano, 6 idem á 3'25 id. . . . .	19 50
José María Baños, 6 idem á 3'25 id. . . . .	19 50
Víctor Etayo, 6 idem á 3 id. . . . .	18 "
Segundo Monforte, 6 idem á 3 id. . . . .	18 "
Bartolomé García, 6 idem á 3 id. . . . .	18 "
Martín Alonso, 4 idem á 2'75 id. . . . .	11 "
Valentín Arao, peón, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Manuel Etura, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Joaquín García, 6 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	13 "
Julián Ruiz, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Valeriano Ezquerro, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Nicolás Martínez, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Elías Duarte, 3 idem á 2 id. . . . .	6 "
Arturo Bajo, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Sixto Díaz, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Lucas García, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
León Ruiz, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Mariano Santolaya, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Lucio Miguel, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Juan Eloy, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Alfonso Fernández, chico, 6 idem á 1'50 idem. . . . .	9 "
Raimundo Alvarez, 6 idem á 1 id. . . . .	6 "
Tomás Loire, peón, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Floriano Montenegro, carpintero, 5 idem á 3 id. . . . .	15 "
Félix Ruiz, un volquete 3 días á 6 id. . . . .	18 "

	Pesetas. Cts.
Al encargado . . . . .	35 "
Dionisio Aramayo, carpintero, 6 días á 2'50 pesetas. . . . .	15 "
Marcial López, ayudante albañil, 31 idem á 0'25 id. . . . .	7 75
Antonio Pérez, 31 idem á 2'50 id. . . . .	77 50
Gregorio Preciado, 31 idem á 1 id. . . . .	31 "
Ramón Peche, 31 idem á 3 id. . . . .	93 "
Limpieza de alcantarillas	
Gabino Rivas, peón, 7 días á 3'50 pesetas. . . . .	24 50
Macario Losantos, 7 idem á 3'50 id. . . . .	24 50
Félix Ruiz, un volquete 4 y 1/2 idem á 6 id. . . . .	27 "
Reparación de calles	
Joaquín López, peón, 7 días á 2 pesetas. . . . .	14 "
Pascual Martínez, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Pedro Ramos, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Esteban Santolaya, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Francisco Toledo, cantero, 6 idem á 2'50 id. . . . .	15 "
Marcos Guerra, empedrador, 6 idem á 2'25 id. . . . .	13 50
Juan Fernández peón, 2 idem á 2 id. . . . .	4 "
Fermín Navas, 9 idem á 1'75 id. . . . .	15 75
Valentín Martínez, cantero, 1 y 1/4 idem á 4 id. . . . .	5 "
Toribio Muro, peón, 6 idem á 2 id. . . . .	12 "
Galería adicional de aguas bajo la dirección del Sr. Ingeniero	
Veinte metros de entibación de galería á 5 pesetas uno . . . . .	100 "
Cristóbal Yangüela, guarda, 7 días á 2'25 pesetas . . . . .	15 75
Modesto Alonso, peón, 6 idem á 2'25 id. . . . .	13 50
Florencio Alonso, 3 idem á 2'25 id. . . . .	6 75
Leandro Barreras, 5 idem á 2'25 id. . . . .	11 25
Santiago Sáez, 7 idem á 2'25 id. . . . .	15 75
Agapito Sáez, 7 idem á 2'25 id. . . . .	15 75
Doroteo Sáez, 7 idem á 2'25 id. . . . .	15 75
Gorgonio Ausejo, 6 idem á 2'25 id. . . . .	13 50
Fidel Ausejo, 4 idem á 2'25 id. . . . .	9 "
Isidoro Bermejo, 6 idem á 2'25 id. . . . .	13 50
Jesús Rivas, 4 idem á 2'25 id. . . . .	9 "
Saturnino Tomatos, 5 idem á 2'25 id. . . . .	11 25
José Estrella, chico, 7 idem á 1'25 id. . . . .	8 75
Segundo Sáez, peón, 4 idem á 2'25 id. . . . .	9 "
Fermín Cameros, 4 idem á 2'25 id. . . . .	9 "
Severo Blanco, 4 idem á 2'25 id. . . . .	9 "
Juan Martinez, 3 idem á 2'25 id. . . . .	6 75
Saturnino Bretón, guarda que presta servicio de noche, mes de Julio, 16 días á 2'50 pesetas . . . . .	40 "
Jornal de una caballería, 1 y 1/2 idem á 1'50 id. . . . .	2 25
Factura número 1. . . . .	7 95
Idem número 2. . . . .	19 60
Idem número 3. . . . .	128 "
Dos cubos . . . . .	3 50
Un paquete de puntas . . . . .	1 50
Otro idem id. . . . .	1 45
Otro idem id. . . . .	1 50
Por una almaza. . . . .	2 "
Por arreglar una tralla y una madejilla. . . . .	0 75
Por echar un tornillo á un cabezón y recoserlo. . . . .	0 50
Por un cepillo de raices. . . . .	1 50
Por echar una pieza á un cabezón. . . . .	0 75
Por una bruza. . . . .	3 75
Por 4 agujetas para el coche. . . . .	1 "
Por echar una punta á un collar. . . . .	" 25
Por echar un pasador á un cejadero . . . . .	0 20
Por un ronzal de cuerda. . . . .	1 "
Por echar una punta á una tralla y rollarla. . . . .	0 40
Por una madejilla de tralla. . . . .	0 20
Por arreglar una guarnición y darle jaboncillo. . . . .	6 "
Por echar dos puntas á dos trallas y una madejilla de tralla. . . . .	0 80
Por cuatro correas pequeñas. . . . .	0 50
Arrastre de ocho carros de ladrillo. . . . .	128 "
<b>TOTAL..</b>	<b>1957 10</b>

Importa esta nota la cantidad de mil novecientas cincuenta y siete pesetas diez céntimos.  
 Logroño 19 de Septiembre de 1901.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

(c) Ministerio de Cultura 2005